

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Nomenclatura : PEC-PROC-1-2020-MPA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de Obra "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DEL RIO CHICAMA, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES DE PUENTE VICTORIA AGUAS ABAJO, ALAYO Y PAIJAN ¿ FACALA - DISTRITO DE CHICAMA - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código : 20540022039

Fecha de envío : 09/09/2020

Nombre o Razón social : SANT JOSEP S.A.C.

Hora de envío : 12:13:31

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En las bases del presente proceso, se señala que, el porcentaje mínimo para el consorciado que acredite mayor experiencia es del 30%, sin embargo, no se precisa el porcentaje mínimo de participación por cada consorciado, por lo que se consulta al comité de Selección se sirva indicar este porcentaje de ser el caso, o en su defecto precisar si eso quedara a criterio de cada uno de las empresas a participar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 99

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De lo expuesto por el participante, es correcto lo enunciado; no se precisó el porcentaje mínimo para cada consorciado dado que en las bases estándar sólo se señala del que acredite mayor experiencia; pero con fines de atender a su consulta se precisa que la participación mínima de cada consorciado será del 20%. El mismo que sea adecuará a las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Nomenclatura : PEC-PROC-1-2020-MPA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de Obra "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DEL RIO CHICAMA, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES DE PUENTE VICTORIA AGUAS ABAJO, ALAYO Y PAIJAN ¿ FACALA - DISTRITO DE CHICAMA - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código :	20540022039	Fecha de envío :	09/09/2020
Nombre o Razón social :	SANT JOSEP S.A.C.	Hora de envío :	12:13:31

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

De lo revisado en las bases, se observa que se requiere la Experiencia mínima de Cinco (05) años para el profesional propuesto como Ingeniero Residente de Obra, al respecto, Se observa que, es excesivo el requerimiento del área usuaria toda vez que no resultaría indispensable que el profesional haya laborado tanto tiempo como residente de obra, además se estaría restringiendo la libre concurrencia de participantes. Por lo que, con la finalidad de poder promover la mayor cantidad de participantes, en aplicación del Principio de Libre Concurrencia, se solicita al Comité de Selección se sirva reducir a Cuatro (04) años para el Ingeniero Residente de Obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C.2 **Página:** 100

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el Comité de Selección manifiesta lo siguiente: Según lo previsto en el artículo 13 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el área usuaria de la entidad es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica. En ese sentido, el área usuaria es responsable de la correcta formulación del requerimiento y/o términos de referencia de manera objetiva, congruente, razonable y proporcional la participación de los profesionales, la experiencia de los mismos, según la envergadura de la obra. Por lo tanto este colegiado, en coordinación con el área usuaria NO ACOGE la presente OBSERVACION y se ratifica en mantener la experiencia solicitada para el Ingeniero Residente de Obra debido a que la experiencia solicitada garantiza a la entidad que la ejecución de la obra se realizará con una adecuada calidad técnica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Nomenclatura : PEC-PROC-1-2020-MPA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de Obra "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DEL RIO CHICAMA, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES DE PUENTE VICTORIA AGUAS ABAJO, ALAYO Y PAIJAN ¿ FACALA - DISTRITO DE CHICAMA - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código :	20540022039	Fecha de envío :	09/09/2020
Nombre o Razón social :	SANT JOSEP S.A.C.	Hora de envío :	12:13:31

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Al respecto de lo solicitado como Equipamiento Estratégico, con la finalidad de promover la mayor participación de los postores, y en conformidad con los Principios de libre concurrencia y competencia, razonabilidad y trato justo e igualitario a que hace referencia el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, OBSERVAMOS, que se debe considerar válido ofertar y acreditar dicho equipamiento estratégico para la presentación del Perfeccionamiento del Contrato, los cuales podrán contar con mayores características técnicas tales como capacidad y potencia, que lo requerido en las bases, sin que ello genere mayores costos a la Entidad.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C.3 **Página:** 101

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a lo solicitado por el participante, el comité de selección decide considerar lo indicado al momento de proceder con la suscripción del Contrato. Por lo que se precisará en las bases al momento de su integración.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Nomenclatura : PEC-PROC-1-2020-MPA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de Obra "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DEL RIO CHICAMA, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES DE PUENTE VICTORIA AGUAS ABAJO, ALAYO Y PAIJAN ¿ FACALA - DISTRITO DE CHICAMA - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código :	20540022039	Fecha de envío :	09/09/2020
Nombre o Razón social :	SANT JOSEP S.A.C.	Hora de envío :	12:13:31

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección ACLARAR si en el formato del ANEXO N° 04 será necesario colocar la fecha de suscripción de la oferta o la fecha del valor referencial o caso contrario aclarar que se colocará al respecto.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 04 Literal: 04 Página: 121

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se tomará en cuenta el pronunciamiento N° 1109-2018/OSCE-DGR (Pag 41-42), por lo que la fecha a considerar en el anexo 04 será la fecha en que dicho documento será presentado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Nomenclatura : PEC-PROC-1-2020-MPA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de Obra "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DEL RIO CHICAMA, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES DE PUENTE VICTORIA AGUAS ABAJO, ALAYO Y PAIJAN ¿ FACALA - DISTRITO DE CHICAMA - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código :	20600813715	Fecha de envío :	09/09/2020
Nombre o Razón social :	CORPORACION SORIANO L Y C S.A.C.	Hora de envío :	19:38:56

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

El comité de Selección solicita en las bases que la carta de la entidad financiera deberá encontrarse supervisada por la SBS y deben contar con clasificación A o superior, al respecto, la categoría de la Clasificación A tiene tres escalas. Por lo que, solicitamos confirmar si las escalas solicitadas serán la A, A+ o superior.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.10 Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la presente consulta, se precisa que la carta de línea de crédito deberá tener cualquiera de las clasificaciones indicadas: A, A+ o Superior.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Nomenclatura : PEC-PROC-1-2020-MPA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de Obra "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DEL RIO CHICAMA, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES DE PUENTE VICTORIA AGUAS ABAJO, ALAYO Y PAIJAN ¿ FACALA - DISTRITO DE CHICAMA - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código : 20445653749

Fecha de envío : 09/09/2020

Nombre o Razón social : GRUPO CONSTRUCTOR ALFA E.I.R.L.

Hora de envío : 22:16:23

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

El numeral 37.7 del artículo 37 del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, dispone como requisito de admisibilidad de ofertas la presentación de un Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros.

En ese sentido, el literal h) del numeral 2.2.1.1 de la sección específica de las bases del presente procedimiento de selección, establecen la presentación de una Carta de Línea de Crédito emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros.

Como se puede apreciar, las bases recogen el mandato establecido en el Reglamento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, lo cual está arreglado a Ley.

Sin embargo, en el numeral 1.17 DE LA SOLVENCIA ECONOMICA ubicada en el CAPÍTULO III REQUERIMIENTO (Pág. 61 de las bases), en el número 4) de las condiciones adicionales, están solicitando que ¿La carta de la entidad financiera deberá encontrarse supervisadas por la SBS y deben contar con Clasificación A o superior¿.

Esta exigencia de solicitar que la carta de línea de crédito deba ser emitida por una entidad financiera QUE CUENTE CON CLASIFICACION A o SUPERIOR, contradice abruptamente el espíritu de la normatividad antes señalada, ya que, el único requisito para acreditar la solvencia económica es que debe ser mediante una carta de línea de crédito EMITIDA POR UNA ENTIDAD SUPERVISADA POR LA SBS. En ninguna parte de la ley se permite otros requisitos como el que se está solicitando en las presentes bases.

No olvidar que la poca claridad en este punto fue materia de nulidad por parte del Tribunal de Contrataciones del Estado; y, persistir en mantener dicho requerimiento, crearía un vicio pasible de una nueva declaratoria de nulidad.

Por estas consideraciones, observamos ese requerimiento de las bases del procedimiento, y solicitamos eliminar la exigencia de contar con clasificación A o superior, a las entidades financieras que emitan la carta de línea de crédito.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.17 **Literal:** 4 **Página:** 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

El numeral 37.7 del artículo 37 del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM

Análisis respecto de la consulta u observación:

El artículo citado en la observación, esto es al numeral 7 del art. 37 del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, prescribe que para la admisibilidad de la oferta, se requiere documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, de acuerdo a lo que se establezca en la condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora".

Precepto que se ha respetado al momento de la formulación de las bases, siendo que, se está solicitando Carta de línea de crédito emitido por entidades supervisadas por la SBS, estableciendo las condiciones específicas (emitidas por entidades financieras que cuenten con clasificación de riesgo tipo A o superior), esto según lo dispuesto en el propio reglamento y en las bases estándar. Por lo que, se mantendrá con las mismas condiciones señaladas en las bases y con las mismas precisiones dadas en el presente pliego absolutorio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Nomenclatura : PEC-PROC-1-2020-MPA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de Obra "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DEL RIO CHICAMA, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES DE PUENTE VICTORIA AGUAS ABAJO, ALAYO Y PAIJAN ¿ FACALA - DISTRITO DE CHICAMA - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código :	20445653749	Fecha de envío :	09/09/2020
Nombre o Razón social :	GRUPO CONSTRUCTOR ALFA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:12:01

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION FUE APROBADO EL 16 DE JULIO DEL 2020, PERO EN LA EXPRESION DE INTERES SE OBSERVA QUE EL EXPEDIENTE TECNICO Y REQUERIMIENTO DE OBRA TIENE FECHA DICIEMBRE 2019, POR TAL SENTIDO ESTE ARCHIVO NOS MUESTRA EL PRESUPUESTO, EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, LOS GASTOS GENERALES DESACTUALIZOS; A PESAR QUE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL PRESUPUESTO LO MENCIONAN TEXTUALMENTE EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, ESTAS NO SE ENCUENTRAN COMPLETO, YA QUE SI TOMAMOS CADA PARTIDAS EN SU DESAGREGADO ESTAS CUENTAN CON MANO DE OBRA, INSUMOS Y EQUIPOS; POR TAL MOTIVO ES IMPORTANTE Y ESENCIAL CONTAR CON DICHA INFORMACION ASI COMO TAMBIEN EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES, POR TAL MOTIVO SOLICITAMOS ADJUNTAR EL PRESUPUESTO, LOS PRECIOS UNITARIOS Y LOS GASTOS GENERALES DETALLADOS PARA LA INTEGRACION DE LAS BASES PARA PODER PRESENTAR UNA CORRECTA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.4 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De lo expuesto por el participante, se señala que dichos documentos se adjuntarán a las presentes bases al momento de su integración, adicionalmente a ello se precisará la dirección URL donde se podrá descargar de manera directa el expediente técnico, por lo que se acoge la presente observación en ese extremo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Nomenclatura : PEC-PROC-1-2020-MPA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de Obra "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DEL RIO CHICAMA, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES DE PUENTE VICTORIA AGUAS ABAJO, ALAYO Y PAIJAN ¿ FACALA - DISTRITO DE CHICAMA - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código :	20445653749	Fecha de envío :	09/09/2020
Nombre o Razón social :	GRUPO CONSTRUCTOR ALFA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:12:01

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EL LINK DE LA PAGINA ES LA PRINCIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE EL CUAL NO TE REDIRECCIONA AL REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION ACTUALIZADO, SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION ACTUALIZAR EL LINK PARA PODER DESCARGAR EL EXPEDIENTE TECNICO ACTUALIDO A JULIO DEL 2020

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.4 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a lo indicado en su anterior observación, se precisara la dirección URL donde se publicará la documentación exigida en el art. 41 del Reglamento (al otorgamiento de la buena pro, tal como prescribe dicho artículo) y para que se descargue de manera directa el expediente técnico, por lo que se acoge la presente observación en ese extremo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Nomenclatura : PEC-PROC-1-2020-MPA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de Obra "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DEL RIO CHICAMA, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES DE PUENTE VICTORIA AGUAS ABAJO, ALAYO Y PAIJAN ¿ FACALA - DISTRITO DE CHICAMA - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código : 20533639896

Fecha de envío : 09/09/2020

Nombre o Razón social : SS SOLUCIONES EN SANEAMIENTO S.A.C.

Hora de envío : 23:30:29

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS EL MAL PROCEDER DEL TITULAR DE LA ENTIDAD, DE CONTRATAR EXPERTOS INDEPENDIENTES CON LA FINALIDAD DE TRATAR DE DIRECCIONAR LOS PROCEDIMIENTOS A DETERMINADO POSTOR Y AL 100% DEL VALOR REFERENCIAL, YA QUE NOS PARECE MUY SOSPECHOSO QUE SE CONTRATE AL SR. SANTIAGO MORENO COMO EXPERTO INDEPENDIENTE COMO SI LA ENTIDAD NO TUVIERA TRABAJADORES QUE CUENTEN CON CERTIFICACION OSCE O QUE LA ENTIDAD ESTUVIERA FALTO DE INGENIEROS.

NUESTRAS SOSPECHAS SE INCREMENTAN MAS CUANDO DE LA REVISION DEL SEACE NOS VEMOS QUE EN LA ENTIDADES QUE CONTRATAN A ESTE SR SIEMPRE SALE FAVORECIDA LA EMPRESA COVIDA SRL COMO ES EL CASO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMBAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARAT Y SOPRENDENTEMENTE GANA AL 100%. AÑADIDO ESTO ES QUE EL SEÑOR MORENO TAMBIEN INTEGRO EL COMITE DE SELECCION DE LA CONVOCATORIA ANTERIOR DONDE TAMBIEN GANO LA EMPRESA COVIDA SRL Y SE DECLARO NULO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION DEBIDO A UN RECURSO DE APELACION INTERPUESTO.

ES POR ELLO QUE CUESTIONAMOS A LOS OTROS DOS MIEMBROS DEL COMITE DE SELECCION SR HEBER LOZANO Y SR CLEICER GAMEZ, YA QUE ELLOS PARTICIPARON DEL IRREGULAR OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DE LA CONVOCATORIA ANTERIOR AL 100% DEL VALOR REFERENCIAL, PERJUDICANDO ASÍ, ÚNICAMENTE, LOS INTERESES ECONOMICOS DE LA ENTIDAD, YA QUE EXISTIA UNA OFERTA MAS VENTAJOSA PARA LA ENTIDAD (90% MENOS), ESTAMOS HABLANDO DE 1 MILLON OCHOCIENTOS MIL MENOS.

PEDIMOS A LOS MIEMBROS DEL COMITE MENCIONADOS QUE DEN UN PASO AL COSTADO Y SE RETIREN A TAL DESIGNACIÓN, YA QUE SU PARTICIPACIÓN NO DEMUESTRA TRANSPARENCIA EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

TAMBIEN SOLICITAMOS NOS INFORMEN LA SITUACION LABORAL DE LA SRTA FIORELLA JULISSA MEDINA VARAS, YA QUE MI REPRESENTADA TIENE CONOCIMIENTO QUE DICHA TRABAJADORA TIENE FUNCIONES DE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS CONSAGRADOS EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (ARTICULO 2)

Análisis respecto de la consulta u observación:

De lo expuesto por el participante, se observa que no se ha realizado ninguna observación o consulta a las bases administrativas, por lo que se pide se ajuste a las disposiciones dadas en el Art. 35 del Reglamento del DS N 071-2018-PCM, es por ello que no se emitira pronunciamiento alguno.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Nomenclatura : PEC-PROC-1-2020-MPA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de Obra "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DEL RIO CHICAMA, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES DE PUENTE VICTORIA AGUAS ABAJO, ALAYO Y PAIJAN ¿ FACALA - DISTRITO DE CHICAMA - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código :	20533639896	Fecha de envío :	09/09/2020
Nombre o Razón social :	SS SOLUCIONES EN SANEAMIENTO S.A.C.	Hora de envío :	23:30:29

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN Y/O ÁREA USUARIA PARECE QUE NO APRENDE DE SUS ERRORES, EXISTEN UNAS BASES DE LA CONVOCATORIA Y QUE GENERO QUE EL PROCEDIMIENTO SE DECLARE NULO DEBIDO A UN VICIO DE NULIDAD, AHORA EL COMITÉ DE SELECCIÓN ÚNICAMENTE TENIA QUE CORREGIR DICHO VICIO (NUMERAL 4) Y TENIA LA OBLIGACIÓN DE ESTABLECER QUE DICHA CARTA SERA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DEL SISTEMA BANCARIO, PERO QUE HACE EL COMITE, AÑADE UNA NUEVA EXIGENCIA QUE LAS CARTAS DE LINEA DE CREDITO DEBEN CONTAR CON CLASIFICACION A O SUPERIOR, EN UN INTENTO NUEVAMENTE DE FAVORECER A SU POSTOR FAVORITO.

CABE MENCIONAR QUE DICHA EXIGENCIA CORRESPONDE UNICAMENTE AL CUMPLIMIENTO DE DETERMINADO POSTOR QUE TRATA DE GANAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN AL 100% DEL VALOR REFERENCIAL Y LIMITA LA PARTICIPACIÓN DE POTENCIALES POSTORES, QUE PUEDEN OFERTAS MEJORES PRECIOS QUE UNICAMENTE BENEFICIAN A LA ENTIDAD.

SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCION QUE SUPRIMA LA EXIGENCIA CLASIFICACION A, YA QUE PARA QUE ELLOS AÑADAN DEBIERON REALIZAR UNA NUEVA CONVOCATORIA DE EXPRESION DE INTERES YA QUE DICHA CLASIFICACION NO ES PRODUCTO DE LAS BASES ANTERIORES NI DEL PRONUNCIAMIENTO DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES SINO DE UN INTENTO DESESPERADO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE DIRECCIONAR EL PROCEDIMIENTO.

EN TODO CASO SOLICITAMOS EL ARGUMENTO TECNICO O LEGAL DEL AREA USUARIA DE HABER REALIZADO DICHA MODIFICACION CON QUE FINALIDAD, (EN EL TRANCURSO DE LA SEMANA CURSAREMOS DOCUMENTO AL OCI A FIN SOLICITE DICHA INFORMACION).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 1.17 **Página:** 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo descrito por el participante no se ajusta a una observación, ni a una consulta, en el marco de lo prescrito en el art. 35 del Reglamento de Procedimiento Especial; sin perjuicio de ello, se le expone que en lo concerniente a la Línea de Crédito, se mantendra con las mismas condiciones señaladas en las bases y con las mismas precisiones dadas en el presente pliego absolutorio. Adicionalmente a ello, el participante tiene todo el derecho de acudir a las instancias pertinentes a fin de solicitar la información de su interes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Nomenclatura : PEC-PROC-1-2020-MPA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de Obra "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DEL RIO CHICAMA, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES DE PUENTE VICTORIA AGUAS ABAJO, ALAYO Y PAIJAN ¿ FACALA - DISTRITO DE CHICAMA - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código :	20533639896	Fecha de envío :	09/09/2020
Nombre o Razón social :	SS SOLUCIONES EN SANEAMIENTO S.A.C.	Hora de envío :	23:37:58

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCION SUPRIMIR COMO EXPERIENCIA SIMILAR A PUENTES CARROZABLES Y VEHICULARES, YA QUE ESTE TIPO DE OBRA NO GUARDA RELACION NI SEMEJANZA A LA OBRA A EJECUTARSE Y QUE EL UNICO FIN QUE TENDRIA ES FACILITAR LA PARTICIPACION DE DETERMINADA EMPRESA QUE AL NO TENER EXPERIENCIA SIMILAR COMPLEMENTA CON ESTE TIPO DE OBRAS QUE NADA TIENEN QUE VER CON LA PROTECCIÓN DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE UN RIO, Y ASI FACILITAR SU TRIUNFO.

NO PARECE QUE DICHA EXIGENCIA HAYA SIDO ELABORADA POR EL COMITE DE SELECCION MAS BIEN PARECE QUE DETERMINADA EMPRESA LE PASO DICHO REQUISITO YA HECHO A SU CONVENIENCIA.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** A **Página:** 104

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección, según lo previsto en el artículo 13 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el área usuaria de la entidad es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica. En ese sentido, el área usuaria es responsable de la correcta formulación del requerimiento y/o términos de referencia de manera objetiva, congruente, razonable y proporcional, en razon a ello considera que suprimir dicha exigencia estaria imposibilitando la concurrencia de más participantes, por lo que se mantiene en la posición de mantener la definicion de similares. En consecuencia No se acoge la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Nomenclatura : PEC-PROC-1-2020-MPA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de Obra "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DEL RIO CHICAMA, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES DE PUENTE VICTORIA AGUAS ABAJO, ALAYO Y PAIJAN ¿ FACALA - DISTRITO DE CHICAMA - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código :	20533639896	Fecha de envío :	09/09/2020
Nombre o Razón social :	SS SOLUCIONES EN SANEAMIENTO S.A.C.	Hora de envío :	23:39:55

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

SE CONSULTA AL COMITE DE SELECCION SI ES NECESARIO PRESENTAR DICHA DECLARACION EN LA PRESENTACION DE OFERTAS O UNICAMENTE LA PRESENTARA EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 9 Literal: 9 Página: 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De lo expuesto por el participante, se le pide un poco de criterio al momento de formular sus consultas y/o observaciones, en el presente caso en lo respecta al Anexo 9 es facultativo para cada uno de los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Nomenclatura : PEC-PROC-1-2020-MPA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de Obra "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DEL RIO CHICAMA, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES DE PUENTE VICTORIA AGUAS ABAJO, ALAYO Y PAIJAN ¿ FACALA - DISTRITO DE CHICAMA - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código :	20533639896	Fecha de envío :	09/09/2020
Nombre o Razón social :	SS SOLUCIONES EN SANEAMIENTO S.A.C.	Hora de envío :	23:45:29

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

SE CONSULTA AL COMITE SI SE PODRA PRESENTAR OFERTAS AL 90% DEL VALOR REFERENCIAL, YA QUE EN LAS DOS CONVOCATORIAS ANTERIORES DEL MISMO PROCEDIMIENTO VEMOS QUE EL COMITE DE SELECCION DESCALIFICA A LAS OFERTAS QUE OFERTA IMPORTE MENOR AL 100% DEL VALOR REFERENCIAL.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.3 **Literal:** 1.3 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo dispuesto en la Sección Especifica capitulo I de las bases del presente procedimiento, en el numeral 1.3 se precisa que el valor referencial puede ser ofertado hasta el limite inferior del 90% y hasta el limite superior que asciende al 100% del Valor Referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Nomenclatura : PEC-PROC-1-2020-MPA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de Obra "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DEL RIO CHICAMA, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES DE PUENTE VICTORIA AGUAS ABAJO, ALAYO Y PAIJAN ¿ FACALA - DISTRITO DE CHICAMA - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código :	20602379842	Fecha de envío :	09/09/2020
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SAGITARIO S.A.C.	Hora de envío :	23:55:59

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

se consulta respecto a la acreditacion de linea de credito, textualmente se puede apreciar que se solicita que esta sea emitida por una empresa del sistema financiero: tal como muestra la pagina de la SBS dentro del sistema financiero encontramos a los bancos, cajas municipales de ahorro y credito, cajas rurales; que se encuentre bajo la supervision directa de la SBS.

Mencionado las entidades que se encuentra dentro del sistema financiero solicitamos al comité actuar con parcialidad, transparencia y eficiencia al evaluar y calificar correctamente las ofertas presentadas por los proveedores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.17 Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DS N° 071-2018 ARTICULO 2 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

En lo concerniente a la Línea de Crédito, se mantendra con las mismas condiciones señaladas en las bases y con las mismas precisiones dadas en el presente pliego absoluto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Nomenclatura : PEC-PROC-1-2020-MPA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de Obra "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DEL RIO CHICAMA, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES DE PUENTE VICTORIA AGUAS ABAJO, ALAYO Y PAIJAN ¿ FACALA - DISTRITO DE CHICAMA - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código :	20602379842	Fecha de envío :	09/09/2020
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SAGITARIO S.A.C.	Hora de envío :	23:55:59

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

El principal objetivo de solicitar una línea de crédito en un procedimiento de selección es con la finalidad de que el proveedor demuestre que cuenta con un respaldo económico suficiente como capital de trabajo para lograr afrontar la correcta ejecución de la obra; por tal motivo se solicita al comité de selección aclarar que el proveedor que demuestre línea de crédito en cartas fianzas como productos finales, estas no serán consideradas para la correcta ejecución de la obra, porque una carta fianza no demuestra un crédito en efectivo el cual te sirva como capital de trabajo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.17 **Página:** 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DS N° 071-2018 ARTICULO 2 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

En lo que respecta al Anexo 7, se precisa que este deberá contar con el contenido mínimo y con las condiciones señaladas en las bases; las líneas de crédito pueden ser expresados en diversos productos financieros, así como: prestamos, capital de trabajo, pagares, garantías, pólizas, fianzas entre otros. Al respecto, en las bases no se ha señalado que productos financieros se debe considerar para la acreditación del presente requisito de presentación obligatoria - solvencia económica, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria a nivel mundial, los riesgos financieros son mayores y las entidades financieras están tomando precauciones con ciertos productos, por lo que se consideran válidos;. Tal y como se indica en la parte inferior del Anexo 07, se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento. Por lo que en mérito a ello NO se acoge la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Nomenclatura : PEC-PROC-1-2020-MPA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de Obra "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DEL RIO CHICAMA, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES DE PUENTE VICTORIA AGUAS ABAJO, ALAYO Y PAIJAN ¿ FACALA - DISTRITO DE CHICAMA - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código :	20533639896	Fecha de envío :	09/09/2020
Nombre o Razón social :	SS SOLUCIONES EN SANEAMIENTO S.A.C.	Hora de envío :	23:57:40

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS QUE SE MODIFIQUE DICHA CONDICIÓN Y SE ESTABLEZCA QUE NO SE OTORGARAN ADELANTOS, POR LO SIGUIENTE:

1. EL COMITE DE SELECCION ESTA SOLICITANDO ALTAS EXIGENCIAS EN LA CARTA DE LINEA DE CREDITO INCLUSO QUE ESTA SEA POR EL 100 % DEL VALOR REFERENCIAL PARA RESPALDAR LA SITUACIÓN ECONÓMICA DEL POSTOR QUE GANE LA BUENA PRO, DEBIDO A ESTO EL CONTRATISTA PODRA EJECUTAR TRANQUILAMENTE LA OBRA SIN LA NECESIDAD DE ADELANTOS.

2. NO ENCONTRAMOS SENTIDO EL OTORGAR ADELANTO DE MATERIALES SI LA OBRA ES PROTECCION DE DEL RIO, NO ENTENDEMOS EL PORQUE OTORGAR EL 20% (MAS DE 3 MILLONES) PARA COMPRAR QUE MATERIAL. ES ILOGICO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.15 Literal: 1.15 Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En lo concerniente a la Línea de Crédito, se mantendrá con las mismas condiciones señaladas en las bases y con las mismas precisiones dadas en el presente pliego absolutorio. Con respecto al punto de los Adelantos, se precisa que el hecho de considerarlos dentro de las bases, es porque el área usuaria lo considero pertinente; adicional a ello, es facultad del contratista (postor ganador) el solicitar o no los adelantos, dado que para ello se necesitan ciertos requisitos para su entrega, por lo que en ese sentido NO SE ACOGE la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Nomenclatura : PEC-PROC-1-2020-MPA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de Obra "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DEL RIO CHICAMA, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES DE PUENTE VICTORIA AGUAS ABAJO, ALAYO Y PAIJAN ¿ FACALA - DISTRITO DE CHICAMA - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código :	20533639896	Fecha de envío :	09/09/2020
Nombre o Razón social :	SS SOLUCIONES EN SANEAMIENTO S.A.C.	Hora de envío :	23:58:35

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

EL COMITE DE SELECCION VERIFICARA LAS CARTAS DE LINEA DE CREDITO NO HAYAN SIDO PRESENTADAS EN PARALELO EN OTROS PROCEDIMIENTOS CON BUENA PRO

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.17 **Literal:** 1.17 **Página:** 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

A

Análisis respecto de la consulta u observación:

El presente comité en atención a la consulta del participante, precisa que la verificación a realizar por parte del comité de selección será frente a las Entidades Financieras que hayan emitido los documentos en favor de los postores que participen en el presente procedimiento de contratación pública especial, más no de los demás procesos, dado que son funciones que no competen al presente colegiado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null